AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 047/2011
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto N° 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 30/noviembre/2011
Para: Eligio Fernando Ortiz
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC : 213.364-
b) Valor a Contratar : Gs. 50.000.000.-
Monto previsto Anual 2011 Gs. 30.000.000.-
Monto previsto Anual 2012 Gs. 20.000.000.-
c) Plurianual : SI
d) Nombre del llamado : Mantenimiento del edificio.
e) Modalidad : Contratación Directa
f) Resolución : Presidencia N° 089/2011 *Por la cual se autoriza el inicio de gestiones para el llamado a Contratación Directa para el* "Mantenimiento del edificio".

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO SECRETARIA GENERAL RECIBIDO Fecha 1 12 11 Hora 9:12 Firma
Osberfin Arzuimendes Figueredo
Secretario General Interino
AFD

Empresas Invitadas: 1) CONSTRUTEC S.R.L., 2) PEDRO RAMON VILLALBA LIBARDI, 3) ARQUITECTONICA S.R.L., 4) MRB S.A., 5) ALEJANDRO RECALDE MORA.

2. APERTURA DE SOBRES

El Expediente N° 370.024, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y su publicación en el Portal:
La apertura de ofertas prevista para el día 28 de Noviembre de 2011 a las 14:15 hs.
En dicha fecha se procede a la apertura de sobres de ofertas para la *Contratación Directa de "Mantenimiento del edificio"*, presentando propuestas las siguientes empresas: ING. ALEJANDRO RECALDE, HIGINIO FASSARDI CABRERA y CRISTOBAL ROJAS GARCETE.

Resumen de Cotizaciones en Guaraníes -IVA incluido

Empresa	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2
ING. ALEJANDRO RECALDE	2.048.000.-	3.248.000.-
HIGINIO FASSARDI CABRERA	2.616.000.-	3.473.500.-
CRISTOBAL ROJAS GARCETE	2.662.000.-	3.812.000.-

Se realizo la verificación de precio de la oferta no detectando errores aritméticos en las mismas.

3. DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIALY FORMAL

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/2003**:

ítem	Descripción	ING. ALEJANDRO RECALDE	HIGINIO FASSARDI CABRERA	CRISTOBAL ROJAS GARCETE
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente (Anexo 2)	SI	SI	SI
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	SI	SI	SI
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	SI	SI	SI

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

La Empresa de HIGINIO FASSARDI CABRERA, según constancia del SIPE N° 1166200, la fotocopia simple de su última declaración de IVA se encuentra vencido, el Certificado de Cumplimiento Tributario se encuentra pendiente y la patente Municipal no figura en el mismo.
La Empresa de CRISTOBAL ROJAS GARCETE, según constancia del SIPE N° 1166085, no figura la patente Municipal.
La Empresa del ING. ALEJANDRO RECALDE presento todos los documentos sustanciales y no sustanciales requeridos en el Anexo 1 de la Carta de Invitación.

CONSIDERACIONES LEGALES DE LA CONTRATACION

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/2003**: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas ....., etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

Conjuntamente con el responsable del Área de Servicios Generales se ha constatado que la oferta presentada por el *oferente* ALEJANDRO RECALDE MORA, cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el llamado.

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION

El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

El Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, establece en el segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: "*...3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".*

El Artículo 34 de la Ley 2051/03 Procedimiento, en el punto c) dice "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Nota DNCP/DJ N° 1836/11, *La Dirección Jurídica de la DNCP, manifiesta que las ofertas tienen que cumplir con "todos" los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. Los documentos formales pueden ser presentados a requerimiento de la convocante a fin de ser evaluados conforme a lo que establece el Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas. Una vez que sean presentadas todas las documentaciones requeridas corresponde evaluarlas legal, económica y financieramente.*

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de dicha Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

ADJUDICAR en la modalidad de Contrato Abierto el llamado a Contratación Directa para el "*Mantenimiento del Edificio*", al Oferente ALEJANDRO RECALDE MORA *según el siguiente detalle:*
Lote N° 1 – Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones del Edificio, por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 ((IVA incluido) y hasta un monto máximo de Gs. 30.000.000 (IVA incluido).
Lote N° 2 – Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones del inmueble de la AFD, por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000 (IVA incluido).

Liz Mariza Borja A.
Unidad Operativa de Contratación

Gerónimo Viveros
Servicios Administrativos

Oscar Fariña
Servicios Generales

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación de conformidad al artículo 11 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas y se sugiere la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

Eligio Fernando Ortiz
Gerente de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay